

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1.815

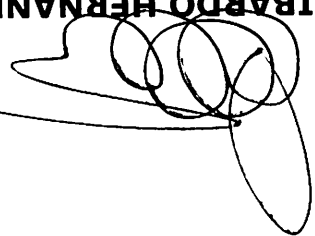
RAD: 2020-00352-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en auto de seguir adelante la ejecución, el despacho en consecuencia la prueba.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO



CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No _____	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____	
de 2021 a las 8:00 AM	
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN	
Secretaria	